



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 14 de Noviembre de 2013  
CUDAP: 0056138/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12, para la Biól. Stella Maris PONS, en concepto de cumplir funciones a cargo de la Subsecretaría de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.


Que se tiene en cuenta los informes efectuados por el Área Económico Financiera de esta Casa.

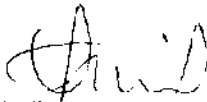
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de adhesión, a celebrar con la Biól. Stella Maris PONS (Leg. 19.907) quien desempeñará funciones a cargo de la Subsecretaría de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente de esta Casa, el cual regirá a partir del 01 de Noviembre y hasta el 30 de junio de 2014, con la retribución por mes de \$ 4.500,00 (PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS). El presente gasto será atendido con Recursos Remanentes de Fondo Universitario. (Fuente 16) Sub Cuenta 222.

**ARTÍCULO 2º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaria de Asuntos Académicos y por su intermedio a la interesada, a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
Ing. Agr. M. Sr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 873**  
**E.D./**

